



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA**

**Bitácora:** 26/G3-0019/08/20

**Oficio N°:** DS-SG-0389/2020

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Hermosillo, Sonora, a 17 de agosto de 2020

**IGINIA CHAVEZ GARCIA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Agosto de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DS-SG-2498-POD-2509/20 de fecha 13 de Julio de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA 59 DE LA COMUNIDAD IMURIS Y PARCELAS 575 Y 576 DEL EJIDO IMURIS, Imuris, S-26-035-IMU-009/20, carbón vegetal, Otras hojosas, (Varias especies), 209.300 Metros cúbicos	5	1	5	22873335	22873339

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 12 de Julio de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA**



**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**  
DELEGACION FEDERAL EN  
EL ESTADO DE SONORA

**LIC. DULCE MARÍA VILLARREAL LACARRA**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

**C.c.e.p.** C.P. Fausto Aarón Martínez Shields Director General Forestal y Fauna de Interés Cinegético de SAGARHPA  
LIC. Beatriz Eugenia Carranza Meza.- Encargada de despacho de PROFEPA en Sonora

